

Ciudad de México, 23 de Mayo de 2016.

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y DE
INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

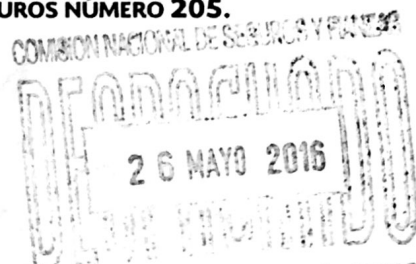
**Expediente: C00.412.22.4/205
Oficio No. 06-C00-41200/14213**

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CNSF	Fecha de Clasificación: 23-05-2016
	Unidad Administrativa: DGJCI
	Reservada: Toda
	Periodo de reserva: 12 Años
	Fundamento Legal: LGISMS Art. 108, 109 primer párrafo, fracción XX LFIF Art. 68, 69 primer párrafo fracción XII
	Ampliación del periodo de reserva:
	Confidencial: XXXX
	Fundamento Legal:
	Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
	Fecha de Desclasificación: Rúbrica y cargo del servidor público:

ASUNTO: SE OTORGA REGISTRO COMO DICTAMINADOR JURÍDICO DE SEGUROS NÚMERO 205.

MTRO. MIGUEL GALLARDO GUERRA

Agustín Manuel Chávez No.1, interior 1
Col. Centro de Ciudad Santa Fe,
Deleg. Álvaro Obregón,
Ciudad de México
C.P. 01210



Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo, fracción II, artículo 201, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 y considerando que cumple con la forma y términos previstos en el CAPÍTULO 30.6. DEL REGISTRO DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBAN LOS DICTÁMENES JURÍDICOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS Y DE LAS FIANZAS, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014, se otorga la presente constancia de registro que al rubro se indica, para efectos de suscribir dictámenes jurídicos que certifiquen el apego de la documentación contractual de los productos de seguros, a lo previsto en la citada Ley y en las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Este registro tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha del presente oficio, en el entendido que dicho registro podrá ser renovado por periodos iguales, siempre y cuando acredite a satisfacción de esta Comisión, que sigue cumpliendo con los requisitos señalados en Capítulo 30.6., de la referida Circular.

Lo anterior se hace de su conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo, fracción II, del artículo 201, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en ejercicio de las atribuciones que a esta Dirección General le confiere la fracción XVI, del artículo 32, del Reglamento Interior de esta Comisión.

**Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL.**


LIC. KARINA CHAVERO HUITRON

MRV/ACR

c.p. C. Mtro. Luis Raúl Chío Bermúdez.- Director General de Tecnologías de la Información.- Para su conocimiento y efectos conducentes.- Presente.